



DIRECCIÓN GENERAL DE  
DESARROLLO SOCIAL Y  
ASIGNACIONES FAMILIARES

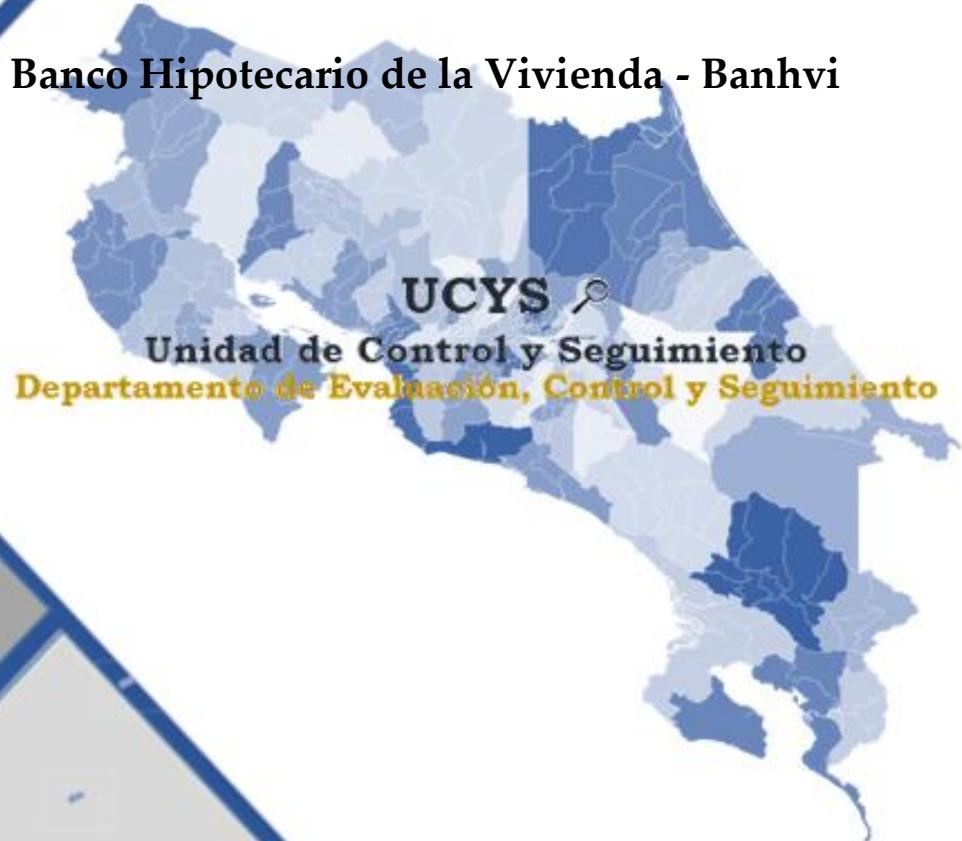


FONDO DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Fondo de Subsidios para la Vivienda - FOSUVI

Banco Hipotecario de la Vivienda - Banhvi



2024

## Tabla de contenido

Introducción.....	4
Diseño del plan-presupuesto .....	5
1. Información general del programa o proyecto .....	5
1.1. Nombre del programa o proyecto .....	5
1.2. Institución a cargo .....	5
1.3. Unidad ejecutora.....	5
1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto .....	5
1.5. Sitio web del programa o proyecto.....	5
1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto.....	5
1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto .....	5
1.8. Fecha de inicio.....	6
2. Módulo programático .....	7
2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto .....	7
2.1.1 Aumento de la pobreza y la desigualdad. ....	¡Error! Marcador no definido.
2.1.2 Pobreza y niñez en Costa Rica .....	¡Error! Marcador no definido.
2.1.3 Estado Nutricional Infantil y pobreza en Costa Rica .....	¡Error! Marcador no definido.
2.1.4 Desarrollo Infantil y pobreza en Costa Rica .....	¡Error! Marcador no definido.
2.2. Descripción de la teoría de la intervención.....	9
2.3. Actores involucrados.....	14
2.4. Objetivo general del programa o proyecto.....	17
2.5. Objetivos específicos del programa o proyecto.....	17
2.6. Población beneficiaria .....	17
2.7. Metodología para la selección de la población beneficiaria. ....	19
2.8. Descripción de los productos.....	19
2.9. Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria .....	20
2.10. Frecuencia de la entrega del producto.....	20

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

<b>2.11</b>	<b>Metas.....</b>	20
<b>2.12</b>	<b>Cronograma de metas e inversión.....</b>	21
<b>2.13</b>	<b>Cobertura geográfica .....</b>	21
<b>2.14</b>	<b>Evaluación.....</b>	21
3	Contribución del programa o proyecto a políticas públicas .....	23
<b>3.1</b>	<b>Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública .....</b>	23
<b>3.2</b>	<b>Prioridades de la Administración .....</b>	23
<b>3.3</b>	<b>Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) .....</b>	24
<b>3.4</b>	<b>Política Nacional de Emprendimientos .....</b>	24
<b>3.5</b>	<b>Plan Operativo Institucional (POI).....</b>	24
4	Plan de contingencia para la atención de emergencias.....	25
5	Cumplimiento de Políticas .....	26
6	Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado .....	27
7	De los activos de programas y proyectos .....	28
ANEXO 1:	CADENA DE RESULTADOS.....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
ANEXO 2:	Ficha de los indicadores .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

## **Introducción**

La Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones (Desaf), en cumplimiento de las facultades estipuladas en la Ley N<sup>a</sup> 5662 (1974) y su reforma Ley N<sup>a</sup> 8783 (2019), el Decreto Ejecutivo N<sup>a</sup> 35873-MTSS (2010), responsable de administrar los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (Fodesaf), pone a disposición el presente documento “Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”.

Este documento, debe ser utilizado por las unidades ejecutoras para la formulación del programa o proyecto a financiar, se aplica por única vez. Posteriormente y de manera anual, dicho diseño se valida a través del instrumento denominado “Guía de validación y actualización del diseño del plan-presupuesto del programa o proyecto” e incluye el “Cronograma de Metas e Inversión”.

Tiene como propósito brindar un instrumento para la descripción del plan-presupuesto de los programas y proyectos, para los cuales se pretende el financiamiento. De manera que, se presente la información de forma unificada, actualizada y consistente para uso de la Desaf, de las diferentes instituciones interesadas y del público en general, razón por la cual debe ser lo más clara pero también lo más detallada posible.

El documento, consta de dos apartados principales. En el primero de ellos, se establecen las instrucciones generales que, para el llenado del documento, referidos a los documentos a utilizar, requisitos e indicaciones de formato. El segundo apartado, lo constituye el diseño del programa o proyecto a financiar, se incluye, información general, modulo programático, contribución a las políticas públicas, plan de contingencia y el módulo presupuestario

Las especificaciones establecidas para el llenado de este documento, se localizan en el “Manual para la elaboración del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf”, en adelante referido como el Manual.

## **Diseño del plan-presupuesto**

### **1. Información general del programa o proyecto**

#### **1.1. Nombre del programa o proyecto**

Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI): consiste en el trámite y entrega del subsidio de vivienda a familias de escasos recursos por medio de las Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en todo el territorio Nacional, conforme al cumplimiento de los requisitos establecidos para tal efecto.

Código y nombre del programa o subprograma presupuestario: Programa 02 Dirección y Administración de Operaciones.

Sector: ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

#### **1.2. Institución a cargo**

Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI)

#### **1.3. Unidad ejecutora**

Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI). Edificio del Banco Hipotecario de la Vivienda, Barrio Dent. Del edificio Torre del Este, 200 metros oeste y 100 metros norte. Apartado Postal: 160-1002 San José.

#### **1.4. Responsable y enlace de la ejecución del programa o proyecto**

Ing Walter Muñoz Caravaca, director Fondo de Subsidios para la Vivienda (FOSUVI). Teléfono: 2527-7400, extensión 715, Fax: 2527-7477. Email: [walmunoz@banhvi.fi.cr](mailto:walmunoz@banhvi.fi.cr)

#### **1.5. Sitio web del programa o proyecto**

[www.banhvi.fi.cr](http://www.banhvi.fi.cr)

#### **1.6. Norma legal de creación del programa o proyecto**

Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del 13 de noviembre de 1986, publicada en La Gaceta del 27/11/1986 y sus reformas.

#### **1.7. Otra normativa asociada con la gestión del programa o proyecto**

- Reglamento de Operaciones del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, aprobado mediante Acuerdo 1, Art. 2 de la Sesión 28-96 del 15/4/1996, de la Junta Directiva del BANHVI, publicado en Gaceta 19 del 20/5/1996.

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

- Reglamento sobre la Organización y Funcionamiento del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, No. 25788-MP-MIVAH, del 8/1/1997. Publicado en La Gaceta 23 del 3/2/1997 (Funciones y atribuciones del BANHVI y entidades autorizadas).
- Reglamento para la tramitación de Bonos Familiares de Vivienda a personas adultas mayores solas. Aprobado en Acuerdo 2, Art.4, Sesión 39-2000 de la Junta Directiva del BANHVI, publicado en Gaceta 136 del 14/7/2000 (Definición persona adulta mayor sola y las normas de procedimiento para tramitación del bono).
- Reglamento de Exenciones Fiscales y otros beneficios de la Ley del sistema financiero nacional para la vivienda, Decreto Ejecutivo 20574-VAH-H, del 8/7/ 1991, publicado en Gaceta 149 del 8/8/1991 (Exenciones y beneficios del Banco, de las entidades autorizadas y a las viviendas de interés social).
- Ley 9002 “Modificación del Art.3 de la Ley 5662, de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, del 23/12/1974, y sus reformas, y reforma del artículo 49 de la Ley 7052, del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del 13/11/1986”. Publicada en La Gaceta digital del 22/11/2011 (Se destinará al FOSUVI, creado por la Ley 7052, del 13/11/1986, al menos un 18.07% de todos los ingresos anuales, ordinarios y extraordinarios, del FODESAF. En ningún caso percibirá un monto inferior al equivalente al 33% de los recursos que FODESAF recaude por concepto del recargo del 5% establecido en el inciso b) del Art.15 de esta ley y sus reformas). Así mismo, se excluye expresamente de la prohibición de destinar los recursos provenientes de FODESAF a gastos administrativos, los siguientes aportes:
  - i) El aporte de FODESAF al Fondo de Subsidio para la vivienda, establecido en el Artículo 46 de la Ley # 7052, Ley de Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, en virtud de que el Banco Hipotecario de la Vivienda (Banhvi) cuenta con la autorización legal para presupuestar gastos administrativos, de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 7052, Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

### **1.8. Fecha de inicio**

El Banco Hipotecario de la Vivienda (BANHVI) nació el 13 de noviembre de 1986, mediante la Ley 7052, que creó el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, del cual es el ente rector.

El propósito del BANHVI es resolver de manera ordenada y conjunta con el sector privado, el problema habitacional de los sectores más pobres del país y la clase media. Brinda sus servicios a través de las diferentes Entidades Autorizadas, como mutuales, cooperativas, Fundación Costa Rica-Canadá, asociaciones solidaristas, bancos públicos y privados; y a lo largo de su existencia ha beneficiado a más de 400 mil familias por medio del Bono Familiar de Vivienda.

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Las organizaciones que antecedieron al BANHVI en esta labor fueron el Departamento de Habitación de la Caja Costarricense del Seguro Social (en 1945) y años antes, la Junta Nacional de Habitación, que se complementó con la creación de la "Cooperativa de Casas Baratas para la Familia", en esa década.

En 1954, aparece el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo (INVU) con el objetivo de garantizar el acceso a una vivienda a las familias de menores ingresos. En 1969, se creó el Departamento Central de Ahorro y Préstamo (DECAP), dentro de la estructura del Banco Crédito Agrícola de Cartago. Su objetivo fue la canalización de recursos financieros y humanos para hacerle frente al problema de vivienda. Luego aparece el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), las mutuales y la Fundación Costa Rica-Canadá, entre otras. Cada uno de estos organismos fijaba sus propias reglas y carecían de una estructura adecuada y los recursos necesarios para atender con propiedad el creciente problema habitacional. En los años ochenta, la proliferación de asentamientos en precario puso de manifiesto la falta de planificación de la demanda de vivienda, así como la poca capacidad de respuesta de las instituciones estatales.

Esta situación llevó a una integración de las distintas instituciones dentro de un solo sistema para que, bajo un solo marco político, jurídico y operativo se hiciera frente de forma conjunta al problema habitacional del país. Así nace el BANHVI y el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, mediante la aprobación de la Ley N° 7052 el 13 de noviembre de 1986.

Desde entonces el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se ha constituido en una alianza público-privada, que han facilitado a más de 417 mil familias --un cuarto del total de hogares del país-- contar con una vivienda propia. Esta alianza está integrada por el BANHVI, las entidades autorizadas (mutuales, bancos, cooperativas, fundación Costa Rica Canadá, entre otras) y más de 150 empresas desarrolladoras y constructoras de vivienda social, que de forman conjunta promueven la igualdad, el bienestar y la dignidad de las personas en situación vulnerable, a través de acciones concretas, como otorgar una vivienda propia, que generen un cambio positivo en nuestra sociedad.

## **2. Módulo programático**

### **2.1. Descripción del problema sobre el cual interviene el programa o proyecto**

El Estado costarricense por medio de este programa se encarga de atender, en la medida de las posibilidades y a disponibilidad de recursos, a las familias de escasos recursos, que por su condición socioeconómica no pueden tener acceso a poseer una vivienda digna o que, teniéndola no

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

pueden repararla, ampliarla o terminarla. La atención de las familias se realiza por medio de un Subsidio de Vivienda, que permite atender la necesidad de las familias que cumplen con los requisitos establecidos para obtener este beneficio social que brinda el país.

El Fondo de Subsidios para la Vivienda (Dirección FOSUVI), constituido parcialmente con los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda (Ley 7052 del 13 de noviembre de 1986, publicada en la Gaceta del 27 de noviembre de 1986 y sus reformas), se encarga del trámite de los Subsidio de Vivienda otorgados por el Estado costarricense para dotar de vivienda a familias y personas, que por los escasos recursos con que cuentan no pueden acceder a ese derecho por sus propios medios.

Para ilustrar el volumen de los beneficios otorgados por este programa, a continuación, se presenta el detalle del total de bonos tramitados por el FOSUVI, así como el detalle de los bonos pagados y entregados con recursos FODESAF de los últimos años:

Año	Total bonos pagados *	Recursos FODESAF	
		Bonos Pagados	Bonos Entregados
2015	10 867	9 725	10 517
2016	11 823	10 776	10 896
2017	11 155	11 076	10 322
2018	11 461	11 430	12 719
2019	12 844	12 702	9 492
2020	12 873	11 678	11 940
2021	11 428	11 313	12 330
2022	8 369	8 337	8 951
2023	8 222	7 991	9 739

\*Bonos pagados: corresponde a todos los bonos aprobados y los recursos girados a la Entidad Autorizada para la materialización de la solución de vivienda, bajo las diferentes modalidades. Se

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

incluyen todos los beneficios pagados durante el periodo, incluido otras fuentes de financiamiento.

Bonos pagados con recursos FODESAF: Corresponde a los bonos aprobados y los recursos girados a la Entidad Autorizada para la materialización de la solución de vivienda, bajo las diferentes modalidades. Solo incluyen los beneficios pagados con recursos FODESAF durante el periodo.

Bonos Entregados Recursos FODESAF: Conforme al procedimiento establecido por FODESAF, según el cual un beneficio se considera ejecutado hasta el momento en que las familias beneficiadas reciben el bien o servicio en su totalidad, se reportan los bonos entregados hasta que el proceso de liquidación de los recursos sea llevado al 100% por parte de las Entidades Autorizadas, una vez que se haya completado todo el proceso constructivo o de entrega del bien a la familia.

El FOSUVI utiliza varias clasificaciones de los bonos, de tal manera que se puede reportar la ejecución en función de los requerimientos del indicador a medir; no obstante, de acuerdo con lo establecido por FODESAF los productos a reportar corresponden a lo que internamente en el Banhvi se conoce como Propósitos de Bono Familiar de Vivienda lo cuales varían en función de la necesidad de cada familia según el siguiente listado : Construcción de vivienda en Lote Propio (CLP), Compra de Lote y Construcción de vivienda (LYC), Compra de Vivienda Existente (CVE), y Reparación, Ampliación, Mejoras y Terminación de Vivienda (RAMT).

En referencia al estado de las viviendas del país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Hogares (Enaho), en el 2023 se estimaron varios indicadores referentes a los estados de las viviendas. Como resultado el indicador “Mal estado del techo o el piso”, es el que presenta la mayor incidencia en el 2023, afecta al 50,6 % de los hogares pobres, el segundo lugar lo tiene el otro indicador ligado al carácter estructural de la vivienda, “Mal estado de las paredes exteriores”, este presenta un aumento estadísticamente significativo de 3,1 p.p. pasando de 38,6 % en el 2022 a 41,7 % en el 2023. Además, según estadística del MIVAH con proyección al 2022, se estimó un déficit habitacional de 177.169 viviendas; lo cual evidencia el volumen de la problemática de vivienda que existe en todo el territorio nacional y la importancia de continuar atendiendo esta necesidad fundamental de las familias de más escasos recursos del país.

### **2.2. Descripción de la teoría de la intervención**

Este programa atiende la necesidad de vivienda de las familias de escasos recursos mediante el otorgamiento de un Subsidio de Vivienda. La Dirección FOSUVI del BANHVI como ejecutor de

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

la política de vivienda estatal, recibe, administra y distribuye los recursos asignados para ello, que provienen en su mayoría del FODESAF. Debido a que la disponibilidad de recursos es evidentemente inferior al volumen de recursos requeridos para atender la demanda del sector poblacional al cual va dirigido el esfuerzo, se trata de maximizar el uso de los recursos, tratando de atender la mayor cantidad de familias posible.

La política pública asociada a la definición de poblaciones objetivos, posibles mecanismos causales e indicación de zonas prioritarias son responsabilidad del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos (MIVAH). Por otra parte, la estimación del impacto del subsidio económico para la obtención de vivienda digna es analizado en estadísticas nacionales realizadas por otras instituciones como el IMAS e INEC.

Básicamente el proceso inicia con la presupuestación de los recursos: la Dirección FOSUVI distribuye la disponibilidad presupuestaria de cada año entre las Entidades Autorizadas del Sistema de Vivienda, la cual se presente a la Junta Directiva del BANHVI para su aprobación. Se continua con el estudio de los casos, en el que las entidades se encargan de atender a las potenciales familias beneficiarias, explicándoles el proceso de trámite de las diferentes modalidades en que se puede obtener al subsidio de vivienda para, posteriormente, completar el expediente con toda la información y documentación de respaldo que permita cumplir con los requisitos establecidos y finalizar la operación. En una tercera fase el FOSUVI se encarga de la asignación presupuestaria, la revisión, verificación del cumplimiento de los requisitos y aprobación de los expedientes. Finalmente se realiza el giro de los recursos y la fiscalización, que incluye la formalización de las operaciones en escritura pública, el proceso de pago y la construcción de las viviendas con las respectivas fiscalizaciones, tanto de las Entidades Autorizadas como del BANHVI, hasta la liquidación total de las operaciones.

El subsidio de vivienda se entrega a toda familia o persona que cumpla con los requisitos socio-económicos establecidos en cada modalidad de subsidio. Tanto los adultos mayores como personas con capacidades especiales, familias indígenas o cualquier otro tipo de núcleo familiar, en equidad de género pueden optar por tramitar un subsidio de vivienda, en tanto se cumpla con los requisitos establecidos.

La distribución de las oficinas de las diferentes Entidades Autorizadas del Sistema a lo largo y ancho del país permite atender en prácticamente todo el territorio nacional.

Como resultado, la finalidad de la intervención es brindar los recursos un subsidio económico de Vivienda a las familias, según el estrato económico del núcleo familiar para que puedan contar con una vivienda digna, ya sea que tramiten un subsidio de vivienda para “Construcción en Lote Propio”, en caso de poseer un lote apto para la construcción, lo cual permite dedicar la totalidad

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

de los recursos en la construcción de la vivienda. También se puede tramitar la obtención del beneficio del bono, mediante la modalidad de “Compra de Lote y Construcción”, con la limitación que los recursos dedicados a la compra del lote afectan el monto disponible para la construcción de la vivienda. La modalidad de “Compra de Vivienda Existente” permite la adquisición de una vivienda ya construida, lo cual evidentemente acelera el tiempo para la solución del trámite, pero encarece el costo. Finalmente, para las familias que cuentan con una vivienda que requiere intervención para acondicionarla a las necesidades se cuenta con la modalidad de “Reparación, Ampliación, Mejoras o Terminación de Vivienda”, que permite atender el déficit habitacional cualitativo.

La modalidad del subsidio se divide en dos tipos, según en el ingreso económico y condición de vulnerabilidad de las familias, los cuales se detallan a continuación:

Bono Ordinario: Según el artículo 50 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, se establece que el subsidio máximo es de 30 salarios mínimos mensuales de un obrero no especializado de la industria de la construcción.

Bonos Art 59 : tramitados de conformidad con el artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, que atiende a la población de extrema necesidad y emergencias.

A continuación, se presenta la matriz de la teoría para la intervención de este programa:

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
La principal fuente de recursos del programa es el FODESAF, que anualmente presupuesta el 18.07% de los recursos que recibe para atender el programa FOSUVI.	<b>1. Presupuestación:</b> La Dirección FOSUVI distribuye el presupuesto disponible entre las Entidades Autorizadas, separando los recursos para el trámite de Bonos Ordinarios y para el trámite de proyectos de vivienda y casos individuales tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley que permite	<b>Subsidio de vivienda:</b> las familias que cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos se ven beneficiadas con el otorgamiento de un financiamiento que les permite obtener una vivienda digna o que, teniendo una vivienda, les permite acondicionarla o terminarla para tener las	Familias de escasos recursos para poder contar con una vivienda digna, acorde a las necesidades.	Beneficia la economía regional y nacional al propiciar un incremento en las fuentes directas de trabajo en la industria de la construcción, así como en los negocios ligados en forma directa e indirecta al comercio de la construcción y en el comercio en general alrededor de las edificaciones que se realizan.
La Dirección FOSUVI cuenta con personal de staff y dos departamentos especializados: uno en el área				

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
<p>técnica, conformado por ingenieros y arquitectos, que se encarga de la revisión, aprobación y fiscalización de proyectos de vivienda, así como inspeccionar de manera aleatoria los casos tramitados en forma individual; el otro departamento es el de Análisis y Control, que se encarga de todo lo relacionado con la revisión, aprobación, giro de recursos, seguimiento presupuestario y procesos de liquidación de los bonos individuales de vivienda. En total la Dirección FOSUVI se compone de 31 colaboradores dedicados a la gestión y ejecución del programa.</p>	<p>otorgar subsidios de montos superior para atender casos de emergencias, extrema necesidad y erradicación de precarios y/o tugurios. Los casos de Artículo 59 deben ser aprobados por Junta Directiva.</p> <p><b>2. Estudio de casos:</b> Las Entidades atienden a los potenciales beneficiarios del programa, dándoles una inducción u explicando los pasos a seguir para conformar el expediente del caso, que incorpora todos los requisitos establecidos para cada tipo de subsidio, incluyendo conformación del núcleo familiar, ingresos, detalle de la operación financiera, información del lote y de la construcción, etc.</p> <p><b>3. Aprobación y asignación de recursos:</b></p>	<p>condiciones mínimas para vivir adecuadamente. El subsidio se entrega por una sola vez.</p> <p><b>Subsidio de vivienda para Construcción en Lote Propio:</b> familias que cuentan con lote propio apto para construir, que al contar con esa ventaja pueden dedicar la totalidad del subsidio a la construcción de la vivienda.</p> <p><b>Subsidio de vivienda para Compra de Lote y Construcción:</b> familias que no cuentan con lote y que deben conseguir un lote apto para construir acorde con las condiciones socioeconómicas. Por el alto costo de los terrenos la mayor posibilidad se encuentra en zonas rurales o relativamente alejadas de los</p>		<p>Para las familias beneficiadas, el subsidio de vivienda representa, además de contar con una vivienda digna que les permita mejorar las condiciones generales de vida y desarrollo de los miembros de núcleo familiar, en la mayoría de los casos representa liberar una parte importante de los escasos recursos disponibles que tenían que destinar al pago de un alquiler, para poder financiar otras necesidades básicas como alimentación, educación, medicina y transporte.</p>

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
	<p>Una vez conformado el expediente, la Entidad lo remite al Departamento de Análisis y Control del FOSUVI, para su revisión aprobación. Los casos aprobados en BAN-HVI, pasan a la entidad para el proceso de formalización en escritura pública u obtención del permiso de construcción.</p> <p><b>4. Giro de recursos y fiscalización:</b> Finalmente, se procede con el pago del bono y el giro de los recursos a la entidad, para iniciar el proceso de desembolso, fiscalización de la construcción y liquidación de los subsidios. La FOSUVI realiza también procesos de fiscalización en la construcción tanto de todos los proyectos de vivienda, como en forma aleatoria de casos regular y de</p>	<p>centros urbanos.</p> <p><b>Subsidio de vivienda para Compra de Vivienda Existente:</b> familias que no cuentan con lote y que obtienen una opción de compra de una vivienda acorde con las condiciones económicas y las posibilidades que facilita el subsidio de vivienda.</p> <p><b>Subsidio de vivienda para Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT):</b> familias que cuentan con una vivienda que requiere acondicionar la vivienda acorde al estado físico de la misma y/o a la conformación del núcleo familiar para evitar hacinamiento.</p>		

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Insumos	Actividades	Productos	Efectos	Impactos
	casos individuales del Artículo 59.			

• **Equidad en el acceso a los beneficios:**

Cualquier persona que cumpla con los requisitos del trámite de bono, puede ser beneficiado. Los bonos se tramitan bajo el concepto de primero en tiempo primero en derecho, conforme van completando los requisitos y siendo presentados por las Entidades.

Dentro de los programas con los que cuenta esta institución se incluye el beneficio para personas discapacitadas con núcleo y discapacitadas solas, programas de adultos mayores solos o en pareja, mujeres jefas de hogar, por lo que el monto de bono se adapta a las necesidades de cada población, con el fin de adaptar las viviendas a las condiciones requeridas de habitabilidad y accesibilidad, así como el apoyo para jefas de hogar.

• **Fomentar la eliminación del trabajo infantil y Fomentar la erradicación de la Violencia contra las niñas (os) y adolescentes.**

Con el otorgamiento del bono de vivienda, no existe forma de medir el impacto que tiene en la eliminación del trabajo infantil y la erradicación de la violencia, sin embargo, al atender a familias de escasos recursos, mejora la calidad de vida de las familias beneficiadas.

**2.3. Actores involucrados**

Internamente, la Dirección FOSUVI es la que se encarga a el manejo presupuestario, trámite, control y seguimiento del proceso de trámite de los subsidios de vivienda. La Dirección cuenta con personal de staff y dos departamentos especializados: uno en el área técnica, conformado por ingenieros y arquitectos, que se encarga de la revisión, aprobación y fiscalización de proyectos de vivienda, así como inspeccionar de manera aleatoria los casos tramitados en forma individual; el otro departamento es el de Análisis y Control, que se encarga de todo lo relacionado con la revisión, aprobación, giro de recursos, seguimiento presupuestario y procesos de liquidación de los

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

bonos individuales de vivienda. En total la Dirección FOSUVI se compone de 31 colaboradores dedicados a la gestión, ejecución y control del programa.

La Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas del BANHVI, se encarga de dar seguimiento y evaluar la gestión de las entidades, tanto en lo que respecta al manejo de los recursos como en la atención de los beneficiarios y fiscalización de los procesos constructivos.

Tanto la Subgerencia de Operaciones como la Subgerencia Financiera, la Gerencia General y Junta Directiva dan seguimiento a la ejecución presupuestaria y aprueban los proyectos de vivienda que se desarrollan al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

A lo externo, debido a que el BANHVI es un banco de segundo piso, no puede atender directamente a los potenciales beneficiarios del subsidio de vivienda, por lo que la operatividad en la atención de las familias y el trámite administrativo de los subsidios se realiza por medio de las Entidades Autorizadas del Sistema Nacional para la Vivienda, que incluye mutuales, bancos, cooperativas, asociaciones solidaristas y otras instituciones, que en conjunto tienen sucursales en todo el país, lo cual permite atender prácticamente todo el territorio nacional. El siguiente es el detalle de las Entidades Autorizadas para el trámite de los subsidios de vivienda:

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
<b>Del Sector Mutualista:</b>
Grupo Mutual Alajuela-La Vivienda
Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo
<b>Del Sector Bancario:</b>
Banco Popular y Desarrollo Comunal
Banco Nacional de Costa Rica
Banco de Costa Rica
BAC San José
<b>Del Sector Cooperativo:</b>
Copenae R.L.
Coocique R.L.
Coopealianza R. L.
Coopeservidores R. L.
Coope San Marcos
Coope Ande R.L.
Coope Una R.L.
Coope Caja R.L.
Coope MEP R.L.
Coopeesparta R.L.
Credecoop R.L.
<b>Del Sector Solidarista:</b>
Asedemasa
Aseccss
Asemina
Asepanduit
<b>Otras Entidades:</b>
Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo
Fundación Costa Rica Canadá

Las empresas constructoras son actores importantes por la posibilidad que tienen de abarcar grupos importantes de beneficiarios, principalmente para el trámite de proyectos de vivienda. Las empresas constructoras plantean ante las Entidades Autorizadas los proyectos de vivienda de interés social que planean construir y en conjunto con las entidades desarrollan la conceptualización y presupuestación del proyecto de vivienda, para luego presentarlo a la Dirección FOSUVI del BANHVI, con el fin de determinar la factibilidad de financiar la propuesta.

Entre otros actores, el Banhvi se vincula directamente con el Ministerio de Vivienda, que establece las directrices generales de atención y priorización del Gobierno, así como las instancias o institu-

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

ciones que aportan los ingresos para el trámite del programa como FODESAF, la Junta de Protección Social, la Comisión Nacional de Emergencias o el MIVAH como receptor directo de recursos incorporados en los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios de la República. Finalmente están los órganos de control y fiscalización como la misma DESAF, la Contraloría General de la República, SUGEF y MIDEPLAN.

- a) Actores primarios:
  - Familias y/o personas como potenciales beneficiarios que cumplan con los requisitos para optar por un subsidio de vivienda
- b) Actores secundarios:
  - Empresas constructoras
- c) Actores clave (o centrales):
  - Entidades Autorizadas del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda
  - Instituciones Fuentes de recursos: FODESAF, la Junta de Protección Social, la Comisión Nacional de Emergencias o el MIVAH-Hacienda.

### **2.4 Objetivo general del programa o proyecto**

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las familias de escasos recursos o en condición de pobreza, dotándoles de una solución habitacional; con el propósito de disminuir el déficit habitacional y la condición de pobreza

### **2.5 Objetivos específicos del programa o proyecto**

Facilitar recursos a familias de escasos recursos o en condición de pobreza, a través del otorgamiento de un beneficio económico para la adquisición de una solución habitacional o la reparación, ampliación, mejora o terminación de la vivienda familiar.

### **2.6 Población beneficiaria**

Núcleo familiar, persona adulta mayor o con discapacidad, con o sin núcleo familiar, de escasos recursos o en condición de pobreza que no tienen vivienda o que teniéndola necesitan repararla, ampliarla, mejorarla o terminarla y que éste sea su único inmueble. El subsidio puede ser otorgado tanto a nacionales como a “extranjeros cuyo estatus migratorio y circunstancias familiares y laborales demuestren perspectivas razonables de residir en forma legal y permanente en el país, contando con sus respectivas fuentes de ingresos.” (Artículo 6 del Reglamento de Operaciones del SFNV).

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Como referencia para el 2023 se tramitaron los siguientes casos (total de recursos disponibles incluye otras fuentes de financiamiento) según edad de población y ubicación:

**Bonos Formalizados por Rango de Edad**

<b>Rango de Edad</b>	<b>Nº Casos</b>	<b>Monto</b>
De 18 a 35 (antes de cumplir 36)	4686	₡52.326.951.152,11
De 36 a 65 (antes de cumplir 65)	3089	₡37.019.449.097,04
Adulto mayor de 65 o más	447	₡5.861.404.374,49
Casa del Maestro	0	₡0,00
<b>Total</b>	<b>8222</b>	<b>₡95.207.804.623,64</b>

**Casos Formalizados por Región**

<b>Región Total</b>	<b>Nº Casos</b>	<b>Monto</b>
CENTRAL GAM	872	₡14.330,82
CENTRAL FUERA DEL GAM	1130	₡15.201,32
CHOROTEGA	920	₡11.740,37
PACIFICO CENTRAL	539	₡5.779,36
BRUNCA	1338	₡13.107,04
HUETAR ATLANTICO	1697	₡18.312,55
HUETAR NORTE	1726	₡16.736,34
<b>Total</b>	<b>8222</b>	<b>₡95.207,80</b>

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

### 2.7 Metodología para la selección de la población beneficiaria.

No existe una preselección de beneficiarios, toda familia que cumpla con los requisitos legales para postularse al Subsidio de Vivienda, tiene el derecho de hacerlo.

En resumen, los principales requisitos para tramitar el beneficio del Bono Familiar de Vivienda son los siguientes:

- Familias de escasos recursos económicos.
- De conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda, los ingresos mensuales del núcleo familiar no deben superar los seis salarios mínimos de un obrero no especializado de la industria de la construcción que establece el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (Salario mínimo ¢305.210,00 o sea que las familias pueden tener ingresos desde ¢1,00 hasta ¢1.831.260,00) sin hacer diferenciación entre familias que habitan en zonas urbanas o rurales.
- No poseer propiedades u otras propiedades en casos de Ampliación Reparación y Mejora, y no haber recibido subsidios de vivienda anteriormente.
- Adultos mayores se pueden postular solos siempre y cuando puedan valerse por sí mismos y no tenga otros familiares que puedan hacerse cargo de ellos.

### 2.8 Descripción de los productos

El beneficio del programa se materializa en un Subsidio de Vivienda, que se otorga por una única vez a las familias y que se puede tramitar por cuatro diferentes modalidades:

- **Subsidio de vivienda para Construcción en Lote Propio (CLP)**; puede ser tramitado por familias que cuentan con lote propio apto para construir, lo cual permite dedicar la totalidad del subsidio a la construcción de la vivienda.
- **Subsidio de vivienda para Compra de Lote y Construcción**: familias que no cuentan con lote y que deben conseguir un lote apto para construir acorde con las condiciones socio-económicas. Por el alto costo de los terrenos la mayor posibilidad se encuentra en zonas rurales o relativamente alejadas de los centros urbanos.
- **Subsidio de vivienda para Compra de Vivienda Existente**: familias que no cuentan con lote y que obtienen una opción de compra de una vivienda acorde con las condiciones económicas y las posibilidades que facilita el subsidio de vivienda.

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

- **Subsidio de vivienda para Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT):** familias que cuentan con una vivienda que requiere acondicionar la vivienda acorde al estado físico de la misma y/o a la conformación del núcleo familiar para evitar hacinamiento.

### **2.9 Periodo para recibir los productos del programa por parte de la población beneficiaria**

El Subsidio de vivienda se otorga en forma gratuita y por una única vez, salvo que sea necesaria la aprobación de otro bono por motivos de emergencia o extrema necesidad. En la formalización del caso, se establecen limitaciones sobre la propiedad establecidas por un plazo de 10 años (Art. 169 de la Ley 7052 del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda).

### **2.10 Frecuencia de la entrega del producto**

El subsidio de vivienda se otorga por una única vez.

### **2.11 Metas**

Para determinar la cantidad de bonos proyectados para entregar en el 2024, se estima que del presupuesto correspondiente a los recursos del 2024 se formalizarán durante el año alrededor 6.525 bonos que serán entregados en el 2024. Con respecto a los recursos correspondientes a los Compromisos 2023, se estima que representarán alrededor de 3.698 bonos que serán entregados en el 2024, con lo cual se proyecta formalizar y entregar un total de 10.223 bonos en el 2024. Por último, se estima que al cierre del año 2024 quedarán unas 3.590 operaciones en proceso de formalización y/o construcción, los cuales deberán ser incorporados como Compromisos (superávit específico) en el presupuesto del 2025.

De acuerdo con la modalidad de Subsidios de Vivienda por entregar en el 2024, se estima que se distribuirán de la siguiente manera:

- **Construcción en Lote Propio (CLP):** 6.539 Subsidios de vivienda.
- **Compra de Lote y Construcción:** 2.269 Subsidios de vivienda.
- **Compra de Vivienda Existente:** 733 Subsidios de vivienda.

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

- **Reparación, Ampliación, Mejora y Terminación de Vivienda (RAMT):** 688 Subsidios de vivienda.

### **2.12 Cronograma de metas e inversión**

En el Anexo N°1 se incluye la estimación con el cronograma mensual y trimestral con metas de beneficiarios, productos o servicios e inversión por fuente de financiamiento, se segregá según el siguiente detalle:

- Anexo N°1a: Bonos por "Entregar" en 2024 - Recursos 2024
- Anexo N°1b: Bonos Compromisos 2023 por "Entregar" en 2024
- Anexo N°1c: Total Bonos por "Entregar" en 2024: recursos 2024 + Compromisos 2023 (1a + 1b)
- Anexo N°1d: Bonos Compromisos 2024 por "Entregar" en 2025

### **2.13 Cobertura geográfica**

La cobertura del programa es nacional, por intermedio de las 23 Entidades Autorizadas que cuentan con oficinas en todo el territorio Nacional.

### **2.14 Evaluación**

#### **a. Calidad de la información del programa o proyecto**

La información registrada en el Sistema de Vivienda permite generar los informes estadísticos y de ejecución que mensualmente el FOSUVI envía a Gerencia General y son vistos y analizados en Junta Directiva cada mes, así como permite certificar los datos reportados en los informes de ejecución e, incluso, genera los reportes con el detalle de los casos pagados que se envía a SINIRUBE mensualmente, según la estructura de datos establecidos por ellos.

## **Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

Como parte de los controles establecidos para dar seguimiento al programa, se realiza la revisión de los respectivos expedientes, el seguimiento a los recursos canalizados a las entidades autorizadas, la fiscalización de los proyectos aprobados al amparo del artículo 59 y la revisión técnica en forma aleatoria de operaciones individuales de Bono Familiar, para valorar el cumplimiento de lo presupuestado.

### **b. Existencia y disponibilidad de información del programa o proyecto**

El Sistema de Vivienda es una aplicación Oracle, en la cual las Entidades Autorizadas registran en línea toda la información relacionada con cada operación de Subsidio de Vivienda, desde la conformación del núcleo familiar, hasta la información relacionada con la propiedad, la construcción, la operación financiera y la liquidación de las operaciones. El FOSUVI registra en el Sistema de Vivienda toda la información relacionada con la revisión, aprobación, emisión, formalización, pago, ajustes y permisos de cada operación

### **c. Recursos**

El BANHVI cuenta con una infraestructura que permite llevar el registro y control del accionar de la institución, la Dirección FOSUVI lleva directamente el registro, control, distribución, ejecución y fiscalización de los recursos Fodesaf aplicados a este programa, teniendo además el apoyo logístico de la Dirección de Supervisión de Entidades Autorizadas (DSEA) que se encarga fiscalizar a las Entidades en sitio y por medio de información remitida. Además, la Auditoría Interna lleva y ejecuta los controles necesarios para auditar periódicamente el accionar tanto de la Dirección FOSUVI, como de la DSEA y del Departamento de Tecnología de la Información, que es responsable del buen funcionamiento, administración e integridad del Sistema de Vivienda.

El Departamento Técnico de la Dirección FOSUVI, compuesta por ingenieros y arquitectos, se encarga de la revisión y aprobación de los proyectos de vivienda, así como de realizar inspecciones para corroborar la calidad de las construcciones.

Adicionalmente, periódicamente se realizan auditorías externas, para las cuales se presupuestan anualmente los recursos necesarios.

### **d. Intereses en torno a la evaluación**

## Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf

Tanto la estructura organizativa de la Dirección FOSUVI como del resto de las dependencias colaborados del Banco, así como el apoyo logístico de Tecnologías de la Información, permite llevar un control adecuado del uso de los recursos y de la calidad de los productos ofrecidos y entregados a las personas y familias beneficiadas con los subsidios de vivienda. Lo anterior permite llevar ejercicios de evaluación constantes, que permiten aplicar medidas correctivas oportunas cuando se requiera.

En el caso del área técnica de los proyectos de vivienda que se financian bajo la modalidad de compra de finca en verde para su desarrollo o compra de lotes ya urbanizadas se realiza una verificación de calidad por parte del Departamento técnico, tanto para corroborar la calidad del proyecto durante el proceso constructivo, como de la adecuada gestión de las Entidades Autorizadas, que son las responsables de la correcta fiscalización de las obras.

Luego de dos años de entregados los proyectos de vivienda, se realiza un muestreo para revisión del estado de las viviendas e infraestructura, así como la gestión de aplicación de garantías por parte de la empresa constructora en caso de que se requiriera.

En los casos de bonos individuales, ya sea del tipo ordinario o bajo el Artículo 59, se realiza un muestreo anual de casos ya entregados para su revisión general.

## **3 Contribución del programa o proyecto a políticas públicas**

### **3.1 Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública**

De conformidad con la organización sectorial de este nuevo Plan Nacional del Desarrollo, el BANHVI participa en 2 sectores de los 13 que lo conforman: Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (No. 2) y el Sector Vivienda, Hábitat y Territorio (No. 13) y atendiendo el proceso para su formulación que se llevó a cabo de manera articulada con Mideplan y todos los sectores se establecieron 5 indicadores bajo la responsabilidad del BANHVI.

- 2 indicadores en el Sector Bienestar, Trabajo e Inclusión Social (SBTIS)
- 3 indicadores en el Sector Vivienda, Hábitat y Territorio (SVHT)

En cuanto a Bonos Familiares de Vivienda a otorgar en el periodo 2023-2026 y atendiendo el lineamiento MIDEPLAN-Presidencia de considerar en cada año del periodo valores meta superiores a la línea base (dic. 2021), la meta total del BANHVI en el PND 2023-2026 en cuanto a Bonos Familiares de Vivienda a otorgar en el periodo 2023-2026, corresponde a 47.559 soluciones de vivienda para una inversión total estimada de ¢485 982 155 605,41.

## **Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

### **3.2 Prioridades de la Administración**

Metas vinculadas al Tema 2 Plan de Gobierno “Diversificación de los modelos de acceso a vivienda”.

### **3.3 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**

Objetivo 1 Poner fin a la pobreza en todas sus formas, se trata de disminuir los niveles de pobreza que va más allá de la falta de ingresos y recursos para garantizar unos medios de vida sostenibles, como es el caso del acceso a la posibilidad de contar con una vivienda digna. Según lo establecido en la Agenda Nacional de Evaluación (ANE) del Plan Nacional de Inversión Pública 2019-2022 la Intervención 2: Programa de atención del déficit habitacional para la población de escasos recursos económicos se vincula a estos dos ODS: Objetivo 1: Poner fin a la pobreza en todas sus formas (1.4.1 Proporción de la población que vive en hogares con acceso a servicios básicos) y el Objetivo 11: Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles. (indicador 11.1.1 11.1.1 Proporción de la población urbana que vive en barrios marginales, asentamientos improvisados o viviendas inadecuadas).

### **3.4 Política Nacional de Emprendimientos**

No aplica para Fosuvi

### **3.5 Plan Operativo Institucional (POI)**

El Plan Operativo Institucional para el periodo 2024 fue aprobado por la Junta Directiva del Banco Hipotecario de la Vivienda, mediante acuerdo No, 1 de la sesión 42-2023, del pasado 25 de setiembre del 2023. El documento esta publicado en: Sitio Web: Transparencia / Rendición de Cuentas / Planes y Cumplimiento / Planes Operativos Institucionales e Informes de Cumplimiento / Planes Operativos Institucionales (banhvi.fi.cr).

La meta de bonos a ser tramitados con recursos de Fodesaf serán incorporan en las Metas POI 2023: 02.01.01.01 Número de Bonos Familiares de Vivienda pagados estratos 0 A 1.5, 02.01.01.02 Número de operaciones de bono-crédito clase media y media baja, estratos mayor a 1.5 al 6, 02.01.01.03 Número de bonos en el programa RAMT otorgados, 02.01.01.04 Número de bonos para Mujeres Jefas de Hogar otorgados, 02.01.01.06 Porcentaje de montos comprometidos sobre la base emisión de los recursos asignados al Bono Familiar de Vivienda ingresados en el período.

## **4 Plan de contingencia para la atención de emergencias**

### **4.1 Identificar los posibles riesgos con probabilidad moderada o alta de ocurrencia que afectarían la ejecución normal del programa o proyecto.**

Evidentemente el mayor riesgo del programa radica en un eventual recorte presupuestario a los recursos de FODESAF, que es la mayor fuente de ingresos del programa. La situación socio económica del país, el aumento del costo de los materiales de construcción y el costo de venta de terrenos, donde desarrollar proyectos de vivienda, pueden afectar la ejecución de la meta.

Otro condicionante que se podría presentar es que un agravamiento de la situación sanitaria o situaciones atmosféricas extremas podrían implicar una suspensión de los procesos constructivos, tanto de viviendas individuales como de proyectos de vivienda. Esta eventualidad podría significar también el cierre de comercios ligados a la industria de la construcción, lo cual también provocaría atrasos en los procesos constructivos.

El alto incremento en los costos asociados a la construcción, también se imponen como elemento a tomar en cuenta, ya que, de continuar con el ritmo de los últimos meses, eso se reflejaría en la cantidad de soluciones habitacionales que se podrían financiar con los recursos del programa.

### **4.2 Medidas de mitigación o manejo de los riesgos.**

- Tal como sucedió con los presupuestos del 2021 y del 2022, la posibilidad que existe de paliar un eventual recorte presupuestario de los recursos procedentes de Fodesaf sería negociar en la Asamblea Legislativa, a nivel de la administración superior y del MIVAH, para que se reasigne recursos extraordinarios de alguna otra fuente, aunque se debe tomar en consideración las limitadas posibilidades de maniobra en materia de recursos, dadas las condiciones económicas del país y de que las otras instituciones estarían en la misma condición de buscar otras fuentes de recursos.
- Buscar otras fuentes de recursos, tanto a nivel nacional como internacional, que permitan contar con recursos para mantener el programa de dotar de soluciones habitacionales a las familias de escasos recursos económicos.
- En cuanto a una eventual suspensión de labores por motivos de la Pandemia, por tratarse de una situación país, la posibilidad de acción se limitaría a tratar de negociar con el Ministerio de Salud y el Gobierno Central para tratar de minimizar el efecto de

## **Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

las restricciones, de tal manera que se permita continuar con los procesos constructivos, ya que éste es uno de los principales elementos impulsadores de la dinámica económica del país, esencial en situaciones como la actual.

### **4.3 Bienes, servicios o transferencias monetarias, que necesariamente se deben preservar y no se pueden modificar.**

Las transferencias de capital para el trámite de los Susidios de Vivienda resultan esenciales, no solo para mantener el objetivo de dotar de vivienda a las familias, sino de impulsar la economía local y nacional.

### **4.4 Áreas que se pueden ajustar, para mantener los bienes, servicios o transferencias monetarias, sin causar un perjuicio a la población beneficiaria del programa o proyecto.**

Se debe mantener el proceso de depuración de la información registrada por las Entidades Autorizadas en la base de datos del Banco (Sistema de Vivienda), así como del seguimiento a los procesos de desembolsos y liquidaciones de las operaciones, para acelerar los procesos constructivos y de liquidación, de tal manera que permitan atender más rápida y eficientemente a las familias que se benefician con el subsidio de vivienda.

Mensualmente se debe remitir a las entidades un detalle de las operaciones con atraso en los procesos de liquidación, a fin de que se determine si existe atraso en los registros digitales o si se han presentados atrasos en las construcciones, lo cual deberán justificar oportunamente

### **4.5 Identificar o establecer la persona responsable de control o tomar las medidas preventivas ante una eventual situación de emergencia.**

En apoyo a la Administración General el Departamento de Riesgo, determina las medidas a ser tomadas en una eventual emergencia.

## **5 Cumplimiento de Políticas**

### **5.1 Política Nacional de Empresariedad**

## **Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional de Empresariedad, ya que al dotar de vivienda propia a las familias se alivia evidentemente la carga económica que ello representa y les permite a las familias incursionar con mayor posibilidad en el desarrollo de emprendimientos para mejorar su calidad de vida. Por ejemplo, el programa dota de vivienda propia, a una gran cantidad de mujeres jefas de hogar (en el 2021 el 60.7% de los bonos se tramitaron a Mujeres jefas de hogar, en el 2022 ese porcentaje subió a 61.3% y al cierre del 2023 este porcentaje se ubica en un 64%).

### **5.2 Política Nacional de Cuidados**

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional de Cuidados, ya que, al dotar de vivienda propia a las familias conformadas por personas adultas mayores, con discapacidad o con enfermedades crónicas, se mejora su calidad de vida.

En concreto, los programas de adulto mayor han dotado de vivienda propia a 164 personas, mientras que el de discapacitado a 213 familias, en el periodo 2023.

### **5.3 Política Nacional del Deporte y Recreación**

El programa se vincula indirectamente con la Política Nacional del Deporte y Recreación, ya que, al dotar de vivienda propia a las familias, se mejora su ambiente físico, lo que propicia una mejor salud física y mental. Por ejemplo, los programas de erradicación de tugurios, emergencia, extrema necesidad e indígenas, ha beneficiado a un total de 2.738 familias durante el 2023. Para el 2023 se estima tramitar alrededor de 3.373 casos en estos mismos programas.

## **6. Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado**

### **6.1 Se utiliza como medio de consulta para la asignación de beneficios.**

El sistema Sinirube se utiliza como parte del proceso de revisión de requisitos de los casos tramitados al amparo del Artículo 59 de la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda No. 7052 (LSFNV). Se utiliza como herramienta para confirmar la situación de pobreza del solicitante.

**Diseño del plan-presupuesto de los programas y proyectos sociales que solicitan financiamiento del Fodesaf**

**6.2 Se utiliza para el levantamiento de la información de las personas beneficiarias.**

Se utiliza como consulta según lo establecido en el punto anterior.

**6.3 Reporte trimestral al Sinirube de las personas que están beneficiando.**

Mensualmente se remiten los reportes de las familias beneficiadas con el subsidio de vivienda, según los formatos establecido por el Sinirube, la información se sube en formato digital al portal de Sinirube.

**6.4 Impedimento legal para la aplicación de la Directriz.**

No aplica.

**7. De los activos de programas y proyectos**

**7.1 Se encuentran incorporados al SIBINET.**

No aplica.

**7.2 Se mantiene un registro auxiliar actualizado de los activos comprados con recursos del Fodesaf.**

No aplica.